


Percepción de la comunidad académica de una institución de educación técnica y tecnológica sobre las políticas públicas para combatir la violencia contra la mujer

Perception of the academic community of technical and technological educational institution about the public policy violence against women

Lady Day Pereira de Souza¹ 
Caroline Alves Dias²
Gonçala Paulicelia de Lima da Silva³

DOI: 10.22478/ufpb.2525-5584.2020v5n1.48791

Recibido en: 02/11/2019
Aprobado en: 02/03/2020

Resumen: En el escenario actual, mucho se ha revelado y debatido sobre la política pública para enfrentar la violencia contra las mujeres en diferentes entornos de la sociedad, especialmente dentro de las instituciones técnicas y de educación superior. Por lo tanto, el artículo tiene como objetivo conocer la percepción de la comunidad académica de las políticas públicas, para enfrentar la violencia contra las mujeres. También, se enfoca en mejorar la divulgación y generar conocimiento sobre instrumentos y mecanismos de la política. La base teórica se basa en conceptos de desarrollo sostenible y políticas públicas de género relacionadas con el enfrentamiento a la violencia contra la mujer. Para ello, se aplicó un cuestionario elaborado sobre la herramienta digital Google forms, lo cual fue enviado a la comunidad académica, de forma aleatoria, para verificar la percepción y el conocimiento sobre las políticas públicas para enfrentar la violencia contra la mujer. Los resultados indicaron que el 75% de los encuestados saben acerca de la Ley Maria Penha. Sin embargo, saben poco al respecto, pues el 65% considera que esta ley protege muy poco. Aún así, el 85% declaró que la violencia contra la mujer altera la dinámica del desarrollo social y regional, y el 88% percibe que en el municipio de Porto Velho se producen muchos casos de violencia contra la mujer. En vista de los resultados de la investigación, se descubrió que las percepciones sobre el conocimiento de los detalles de la política para enfrentar la violencia contra la mujer son escasas, mientras que

¹ Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia de Rondônia (IFRO).
E-mail: lady.souza@ifro.edu.br

² Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia de Rondônia (IFRO).
E-mail: dias.caroline@hotmail.com

³ Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia de Rondônia (IFRO).
E-mail: paulicelia210785@gmail.com

la percepción sobre la presencia de violencia contra la mujer en la vida cotidiana es manifiesta o evidente. Por lo tanto, se recomienda promover acciones más efectivas que lleguen a la sociedad en general, a partir de la intensificación de debates dentro de las comunidades académicas.

Palabras claves: Violencia contra la mujer; Desarrollo sostenible; Políticas Públicas.

Abstract: Currently, much has been publicized and debated about the public policy to combat violence against women in various place of society, especially within technical and higher education institutions. Therefore, the article aims at knowing the perception of the academic community about public policies to confront violence against women. It also focuses on reinforcing the dissemination and generating knowledge about the instruments and mechanisms of politics. The theoretical basis is based on concepts of sustainable development and gender public policies related to facing violence against women. To this end, a questionnaire elaborated in the Google form digital tool was applied, being sent to the academic community in a random to verify the perception and knowledge about the public politics to confront violence against women. The results indicated that 75% of the respondents know about the Maria Penha Law, however, know little about it, of which 65% believe it protects little. Still, 85% said that violence against women alters the dynamics in social and regional development, and 88% realize that in the municipality of Porto Velho there are many cases of violence against women. Given the results of the research, it was found that the perceptions about the knowledge of details of the policy to confront violence against women are scarce, while the perception about the presence of violence against women in everyday life is manifest. Thus, it is recommended to promote more effective actions that reach society in general, starting from the intensification of debates within academic communities.

Keywords: Violence against women; Sustainable development; Public Policy.

1. Introducción

El tema de la "violencia contra la mujer" se incluye en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), un documento formado por 17 objetivos globales y 169 metas establecidas en la Asamblea General de las Naciones Unidas. El objetivo número 5 se compromete a alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. El subtítulo 5.2 señala la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado, incluyendo el tráfico y la explotación sexual y de otros tipos (Organización de las Naciones Unidas en Brasil [ONUBR], 2017). En el documento "Transformando o nosso mundo: a Agenda 2030 para o desenvolvimento sustentável", los ODS abarcan temas del desarrollo social y económico, con temáticas sobre la educación, la igualdad de género, el calentamiento global, el medio ambiente, la salud, la pobreza, entre otros. Por lo tanto, el documento muestra que el desarrollo sostenible completo depende de la mitigación de la violencia

contra la mujer en diferentes países. Actualmente, la violencia contra las mujeres es una de las formas más crueles de limitar su autonomía y ampliar la desigualdad de género a lo largo de la vida y en diferentes espacios sociales como la familia, las instituciones educativas, el trabajo, espacios públicos o privados, en la política, en la internet, y otros (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2019).

La creación del indicador del desarrollo relacionado con el género en los documentos del Índice de Desarrollo Humano ajustado por género (IDG), preparado por las Naciones Unidas, señala las desigualdades de género en las dimensiones de la salud reproductiva, autonomía y actividad económica. El IDG indica la relevancia de estudiar el tema 'violencia contra la mujer' porque este tema se caracteriza por ser un problema público preocupante, que puede afectar negativamente las dimensiones identificadas en el IDG, entre otros aspectos sociales (PNUD, 2019). Es importante destacar que Brasil ocupa el quinto lugar en el ranking mundial de violencia contra la mujer, en el que una mujer es asesinada cada dos horas; y a cada minuto, 9 mujeres son golpeadas en el país, y una mujer es violada cada 11 minutos. Además, el 30% de las víctimas no hacen la denuncia (Instituto Patrícia Galvão, 2018). Por lo tanto, se puede deducir que la violencia se absorbe en la rutina de la sociedad civil, representada por un alto número de agresiones y muertes de mujeres (ONUBR, 2017).

El Mapa de la Violencia Contra la Mujer de 2018, una encuesta realizada por la Comisión para la Defensa de los Derechos de la Mujer de la Cámara de Diputados, destacó la ocurrencia de 14.796 casos de violencia contra la mujer en Brasil, en los cuales el 58% de los casos, el agresor era un compañero o cónyuge de la víctima (Câmara de Deputados, 2018). En este contexto, en el Estado de Rondônia, los casos corresponden en promedio al 5% de la cantidad de violencia contra la mujer, que ha ocurrido en Brasil. Y, en el 2018, se registraron más de 1.500 medidas de protección otorgadas hasta el final de su tercer trimestre, según una encuesta del Ministerio Público de Rondônia. Esta realidad, en la ciudad donde se ubicó la investigación, Porto Velho / RO, evidenció, en el mismo año, el registro de 2,331 casos de violencia contra las mujeres dentro de una población de aproximadamente 500 mil habitantes (Coordinación de Comunicación de Porto Velho [COMDECOM], 2018). Es decir, la ciudad anfitriona de la comunidad académica estudiada, presenta importantes registros de violencia contra la mujer.

Este contexto de violencia contra la mujer puede caracterizarse como una realidad con una solución compleja. Por lo tanto, entendemos que para que se produzcan

transformaciones sociales significativas, especialmente en términos de valoración de la vida, el individuo y la comunidad tienen un papel importante, ya que ellos mismos son responsables de tales transformaciones, garantizando así el progreso del desarrollo sostenible. Ante todo esto, se hace necesario conocer y discutir temas relacionados con las Políticas Públicas para combatir la violencia contra la mujer (Onofre, 2009).

Los últimos trece años han sido decisivos para construir la trayectoria del fortalecimiento de las Políticas de protección para las mujeres en Brasil. Esto fue posible a través de debates impulsados por un movimiento global, para reducir la desigualdad de género, con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible. Este movimiento político se expandió con la participación de activistas y gerentes brasileños, contribuyendo así al desarrollo de políticas públicas concretas, para la realización de los derechos y garantías de las mujeres, entre los cuales destacamos la Ley Maria da Penha (Martins, Cerqueira y Matos, 2015). En este contexto, la Ley Maria da Penha es el resultado de la lucha feminista para crear un recurso legal, con el propósito de combatir situaciones de violencia contra las mujeres, permitiendo cambios significativos en el ámbito de sus derechos (Bandeira, 2014).

En este estudio, empíricamente, se considera que en la última década de operacionalización de la política para enfrentar la violencia contra las mujeres, hubo una expansión de su conocimiento social sobre este problema. Dicho conocimiento se amplió mediante la difusión de instrumentos de política, el monitoreo de estadísticas sobre casos contra las mujeres y la mejora constante de la implementación de políticas por parte de la red de otros órganos involucrados. La difusión de esta información contribuyó al amplio debate, incluso en entornos educativos y académicos. Sin embargo, es posible considerar que hay hombres y mujeres insertados, incluso en ambientes académicos, que aún nutren el desconocimiento sobre varios aspectos relacionados con el tema de la violencia contra la mujer.

Ante esta realidad, se decidió investigar la percepción de los funcionarios y estudiantes que conforman la comunidad académica de una institución técnica, tecnológica / de educación superior, con respecto a las políticas públicas para combatir la violencia contra la mujer. Ante la hipótesis que considera que, los servidores y estudiantes insertados en la comunidad de instituciones educativas, difunden y promueven debates sobre políticas y problemas sociales que, por lo tanto, pueden ampliar el conocimiento de las políticas para afrontar la violencia contra la mujer. De este modo, buscamos responder

la siguiente pregunta: en un entorno de comunidad académica, ¿cuál es la percepción del público sobre la política pública para enfrentar la violencia contra la mujer?

Este artículo tiene como objetivo conocer la percepción de la comunidad académica sobre las políticas públicas para enfrentar la violencia contra la mujer, dentro del ámbito de una institución de educación técnica y tecnológica con sede en la ciudad de Porto Velho / RO. Para ello, se aplicó un cuestionario a los servidores y estudiantes que conforman la comunidad académica, a través de la herramienta digital. *Google forms*, el cual fue enviado de manera aleatoria a grupos formados a través de la aplicación *Whatsapp*. La investigación fue apoyada por una revisión teórica que relaciona los conceptos del desarrollo sostenible y políticas públicas de género, identificando las estrategias y características de las políticas públicas relacionadas con el enfrentamiento sobre la violencia contra la mujer. Además de encuestar la percepción y el conocimiento de los participantes encuestados, esta investigación también refuerza la difusión de los instrumentos y mecanismos de política pública, para abordar la violencia contra las mujeres, así como generar conocimiento para los participantes de la investigación sobre el tema, mediante responder el cuestionario, con el objetivo de ayudar a combatir la violencia.

2. Desarrollo sostenible y Políticas públicas de género

La idea de desarrollo está estrechamente vinculada a las condiciones y la calidad de vida de la población. De esta manera, Lage (2001) considera que la administración pública orientada hacia el desarrollo sostenible debe buscar atender temas relacionados con dimensiones relacionadas con temas ecológicos, económicos, sociales, culturales, tecnológicos y políticos, entre otros. Así, el autor deja una idea de que la formulación de políticas que trata de cumplir con los criterios de desarrollo sostenible, debe equilibrar las cuestiones.

Como destacó Onofre (2009), el punto de partida para el desarrollo económico de una región implica una comprensión de la dinámica de las relaciones sociales, considerando que están guiadas por políticas públicas de desarrollo. El autor muestra que el Informe Brundtland de 1987 conceptualiza cómo satisfacer las necesidades de las generaciones actuales, sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras. En otras palabras, el desarrollo sostenible debe entenderse como la comprensión de que la sociedad puede buscar el progreso, sin poner en riesgo a las generaciones futuras.

El desarrollo sostenible sugiere un cambio en los sistemas actuales de producción y organización de las sociedades humanas, lo que en última instancia, significa que el desarrollo sostenible implica la transformación de la cultura y el comportamiento humanos. Ante esto, se señala que el crecimiento de la economía depende de la mejora de las condiciones educativas que favorecen el desarrollo de nuevas tecnologías. La preocupación con la perspectiva social sobre la sostenibilidad implica el bienestar de la condición humana y los medios para permitir la calidad de vida de esa condición (Onofre, 2009).

Según Souza (2016), el individuo es el agente y usuario del desarrollo, ya sea con sus propiedades culturales, morales y sociales. Por lo tanto, ratifica lo que afirma la Declaración N° 1 de la Conferencia de Estocolmo: el hombre es el resultado y el artesano del medio ambiente que lo rodea, porque es el mismo que le brinda el apoyo material y el que le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente (Naciones Unidas [ONU], 1972). En este sentido, se puede decir que las mejoras en la sociedad, encaminadas al desarrollo sostenible, se idealizan a través de Políticas Públicas implementadas por funcionarios gubernamentales con la participación de la sociedad. Porque el desarrollo sostenible se puede lograr mitigando los desvíos morales sociales, ya sea reduciendo la desigualdad social que abarca varios factores como la salud, la seguridad, la educación, el bienestar social, la economía, el empleo, la pobreza y otros; constituyendo el compromiso del gobierno.

En el contexto citado, Rúa (2012, citado en Belchior, 2016, pág. 36) destaca que las políticas públicas comprenden un "conjunto de procedimientos destinados a la resolución pacífica de conflictos sobre la asignación de bienes y recursos públicos", marcados por las relaciones de poder, generalmente bastante complejas, que incluye a varios actores del Estado y la sociedad. Mientras que para Souza (2018), las políticas públicas pueden resumirse como el campo de conocimiento que busca, al mismo tiempo, "poner al gobierno en acción" y / o analizar esta acción (variable independiente) y, cuando sea necesario, proponer cambios en el rumbo o curso de estas acciones (variable dependiente). Por lo tanto, las políticas sociales también comprenden políticas gubernamentales "con respecto a la acción que tiene un impacto directo en el bienestar de los ciudadanos, al proporcionarles servicios o ingresos" (MARshall, 1967 como se cita en Nascimento, 2016, pág. 319). En este núcleo, las políticas sociales se incluyen como

políticas públicas de género que buscan proporcionar a las mujeres las mismas condiciones de bienestar social (Nascimento, 2016).

Scott (1986, pág. 21), un autor importante de estudios de género, afirma que "el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, basado en las diferencias percibidas entre los sexos". También, señala que el género es un tema transversal, ya que puede combinarse con diferentes áreas de conocimiento y puede abordarse mediante políticas públicas en diversas áreas de actividad, como la salud, la autonomía y la actividad económica. Tradicional e históricamente, las relaciones sociales entre mujeres y hombres son desiguales, ya que está marcada por la sumisión femenina a la determinación sociocultural masculina, derivada de la imposición de normas de conducta hacia las mujeres y, los debido ajustes o incumplimiento de estos preceptos. Sin embargo, podemos percibir que el concepto y el modelo patriarcal están experimentando gradualmente un proceso de deconstrucción en la sociedad (Souza & Baracho, 2015).

Para Nascimento (2016), las políticas públicas de género se insertan dentro del alcance de las políticas públicas sociales y se formulan de tal manera que incorporen los derechos políticos, civiles y sociales, o los derechos humanos de las mujeres. Dentro de este ámbito, las políticas públicas para combatir la violencia contra las mujeres, que, según Martins et al. (2015), se constituye en el seguimiento de las acciones desarrolladas en los Estados y Municipios brasileños, por ser uno de sus mayores desafíos. También, enfatizan que el monitoreo de las políticas y su efectividad requiere un proceso efectivo de comunicación continua entre las entidades federadas.

3. Políticas públicas para combatir la violencia contra las mujeres

La Ley Maria da Penha (n.º 11.340 / 06) es considerada como un instrumento de política pública que delimitó varias acciones estatales para enfrentar la violencia contra las mujeres. Fue promulgado el 7 de agosto del 2006 y representa uno de los avances legislativos más relevantes desde la llegada de la Constitución Federal de 1998, ya que significa el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos (Martins et al., 2015). Actualmente, la ley es la representación nacional de la lucha de las mujeres contra la opresión y la violencia, a pesar de que existen brechas en los códigos penales y civiles, así como acciones desmembradas.

De esta manera, la política desnaturalizó la violencia como parte de las relaciones familiares o privadas, ya que la Ley Maria da Penha no trata la violencia solo

como un delito en las normas brasileñas, sino también como una violación de los derechos humanos y una falta de respeto a la dignidad humana. Estos elementos se defienden con vehemencia en la Constitución brasileña de 1988 en sus artículos: 1.º Obligación de respetar los derechos; 8.º garantías judiciales; 24.º Igualdad ante la ley y 25.º protección judicial. En este sentido, Brasil es un precursor entre otros países en diferenciar la naturaleza específica de la violencia de género (Souza y Baracho, 2015).

La Ley Maria da Penha determina un conjunto de directrices que deberían ser adoptadas por el gobierno, como en el caso de su art. 8.º, que establece que las políticas públicas apuntan a frenar la violencia doméstica y familiar contra las mujeres, a través de un conjunto articulado de acciones la Unión, los Estados, el Distrito Federal y los municipios y las acciones no gubernamentales. De esta manera, se fortalece la institucionalización de la Política Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer (Brasil, 2006).

La Política Nacional para combatir la violencia contra la mujer⁴ tiene el propósito de apoyar conceptos, principios, pautas y acciones para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, asegurando así la asistencia adecuada a las mujeres en circunstancias de vulnerabilidad. Pues, se entiende que la violencia contra las mujeres es un problema de máxima seriedad, además de caracterizar la existencia de sus efectos, extendiéndose desde el ámbito físico hasta el psicológico de las mujeres víctimas (Souza, 2016). Con este fin, esta política es una acción conjunta consolidada e instituida por el Pacto Nacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres.⁵ Constituir una implementación de políticas amplias y articuladas en los sectores de la salud, la educación, la seguridad pública, la asistencia social, y entre otros, para dar a conocer la complejidad de la violencia contra las mujeres en todas sus expresiones (SPM, 2011).

Sin embargo, en estos trece años de vigencia de la política, hay lagunas en la aplicabilidad de la Ley Maria da Penha, especialmente en relación con las medidas de protección que tardan 48 horas en ser validadas por el juez. Esta espera puede extenderse

⁴ La Política Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer fue desarrollada por la Secretaría de Políticas para las Mujeres (SPM), en el 2004 y 2007, a través de la participación social, para explicar los fundamentos conceptuales y políticos que guían la formulación y ejecución de políticas públicas formuladas y ejecutadas (Secretaría de Políticas para la Mujer, [SPM], 2011).

⁵ Acuerdo federativo entre el gobierno federal y los gobiernos de los 26 estados, el Distrito Federal y los gobiernos municipales, para la planificación e integración de acciones intersectoriales, la responsabilidad del poder judicial y de los ministerios y secretarías que conforman las tres esferas del gobierno (Secretaría de Políticas para Mujeres / Presidencia de la República, [SPM / PR], 2011).

por más tiempo, principalmente cuando el procedimiento ocurre durante el fin de semana. Souza (2013) también destaca las fallas con respecto a las medidas de protección urgentes, en los casos en que las mujeres corren el riesgo de muerte, ya que consideran que es difícil brindar atención completa, que incluye la aplicación, el monitoreo, la fiscalización y la protección efectiva en torno a la mujer que es una víctima de la violencia. Otra dificultad se refiere a la escasez o problemas en la infraestructura material y humana de Estaciones de Policía, Tribunales, Refugios en un distrito / municipio, lo que impide la operacionalización de la política.

La existencia de fallas en las medidas de fiscalización para garantizar la agilidad y el monitoreo del cumplimiento de estas medidas de protección, es una realidad en Brasil. Es evidente que faltan servicios especializados, con personal técnico calificado, que actúen como actores participativos y decisivos en la mejora de las políticas públicas para enfrentar la violencia contra las mujeres. Según Rolim & Falcke (2017), los empleados que implementan políticas no reciben información clara sobre los objetivos de los programas, habiendo así divergencias entre los objetivos de las políticas y los operadores, con dilemas administrativos y la necesidad de adaptar las políticas a la realidad de cada localidad. Se entiende que cada ambiente tiene sus singularidades, causando la dispersión entre la formulación y la implementación de políticas públicas, transformando el servicio precario e insatisfactorio en la mayoría de los casos.

Otro problema que debe puntuarse es la incapacidad para abordar el objeto de la violencia, que a menudo carece de asistencia profesional adecuada para tratar el caso, y los actores involucrados. La cuestión de la humanización reaparece con la necesidad de reconocer al otro como sujeto de derechos. Estas percepciones se hacen más evidentes cuando se revelan los estereotipos sobre la violencia, la víctima y la extrañeza producida en los lugares de atención (Vieira & Hasse, 2017). Este evento no debe coexistir bajo ninguna circunstancia, es imperativo que la víctima se sienta protegida, apoyada y bienvenida por los miembros del personal técnico. La universalización y estandarización de la asistencia a las víctimas de la violencia contra la mujer es necesaria.

Sin embargo, a lo largo de una década, la Política Nacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres también acumula mejoras y mejorías en su implementación. Podemos considerar como innovaciones: la creación de tribunales de violencia doméstica y familiar contra la mujer; la prohibición de la aplicación de sanciones pecuniarias a los agresores; la posibilidad de otorgar medidas de protección de emergencia; y el carácter

híbrido de acciones, que pueden ser al mismo tiempo, tanto penales como civiles. Estos cambios pueden considerarse como mecanismos para fortalecer y consolidar la política (Martins et al., 2015).

Sin embargo, a pesar de las complejidades de implementar la Política, Ramalho y Juvêncio (2011) afirman que con la legislación específica, la sociedad, finalmente, ha tomado una posición realmente digna de los estándares actuales, donde se aprende que también las mujeres son dignas de respeto, por su capacidad física, emocional e intelectual. Esta concepción se hace cada vez más madura en la conciencia social, a través de la difusión de políticas y estadísticas socializadas en varios medios, la expansión de debates en entornos colectivos, corporativos y académicos, y la diversificación del marketing social para diferentes audiencias, contextualizada en diferentes entornos sociales, culturales y económicos. En cierto modo, este movimiento tiende a reducir las desigualdades en la sociedad, formulando una nueva concepción de la mujer, mitigando las urgencias para combatir el problema de la violencia y otras formas de opresión de género (Amaral, Santos & Souza, 2016).

En el ambiente de una institución de enseñanza, es posible, esencialmente, formular una nueva concepción de la mujer en la sociedad, a través de estrategias de enseñanza, promoviendo la transformación de este entendimiento. En este entorno existe una sinergia de conocimientos e intercambios, tanto del alumno como del profesor. En esta interacción, ambos disfrutan y aprenden, con la posibilidad de desarrollar la responsabilidad social de los ciudadanos, generar conciencia y alterar el desarrollo social local, desde una perspectiva sostenible (Wanzinack y Signorelli, 2015). Por lo tanto, entendemos que la educación puede ser la clave primordial para proporcionar al individuo una vida digna, además de desarrollar sus habilidades intelectuales y morales, expandir sus propios conocimientos, difundir sus habilidades personales en la sociedad y mejorar la calidad de vida en la comunidad (Freire, 2007).

El conocimiento y el ámbito de la gestión pública están vinculados por la construcción de conocimiento, habilidades para impactar el interés público. Matias-Pereira (2012), asegura que la gestión pública es una cuestión de legalidad y legitimidad y otros valores en el contexto sociopolítico, tanto interno como externo. La gestión pública proporciona medios para aprovechar el desarrollo económico, cultural, ambiental, tecnológico y principalmente social, especialmente a través de políticas públicas y

sociales, con el objetivo de fortalecer la ciudadanía del individuo, a través de la dinámica establecida entre el Estado y la sociedad.

4. Metodología

La metodología adoptada presenta objetivos de estudio exploratorio, que pretende proporcionar una mayor familiaridad con el problema del conocimiento sobre la Ley Maria da Penha, para hacerlo más explícito o construir hipótesis (Gerhardt y Silveira, 2009). Presenta un aspecto cuantitativo, ya que proporciona rigor en la presentación de resultados y, cualitativo, ya que los participantes pudieron elegir alternativas que mostraron su conocimiento subjetivo sobre el tema propuesto. También, es una investigación realizada mediante el método *encuesta*, que se ocupa de la recopilación de información, de manera aleatoria, sin establecer contacto con el participante de la investigación.

La *encuesta* en este estudio tiene una característica exploratoria y está relacionada con el método de investigación, cuyo objetivo primordial es ofrecer vestigios para futuros estudios, buscando así descubrir nuevas posibilidades y dimensiones, trascendiendo la comprensión del tema (Babbie, 1999). La investigación con forma de *encuesta* ocurre a través de la obtención de datos o información sobre las características u opiniones de un determinado grupo de personas, indicados como representantes de una población específica (Fonseca, 2002). Así el público específico de esta investigación estaba compuesto por estudiantes de cursos técnicos posteriores y tecnólogos superiores presenciales nocturnos y servidores de la institución. En el campus investigado, la comunidad académica está compuesta por 117 estudiantes de educación superior, 38 de educación técnica y 105 funcionarios públicos. Unas 85 personas participaron en la investigación. El cuestionario se aplicó en la comunidad académica del 6 al 20/05/2019, siendo analizado y presentado en forma de gráficos. La recolección de datos se realizó a través de un cuestionario *en línea* cerrado y estructurado con nueve preguntas en forma de *Google forms*, que fue enviado por correo electrónico y una aplicación de teléfono celular, de manera aleatoria Totalizando una muestra de 85 participaciones, en el transcurso de quince días.

Para aumentar la investigación, se solicitó información a las instituciones públicas que trabajan con la política para enfrentar la violencia contra las mujeres. Por lo tanto, se pretendía también difundir el conocimiento sobre estas instituciones a la

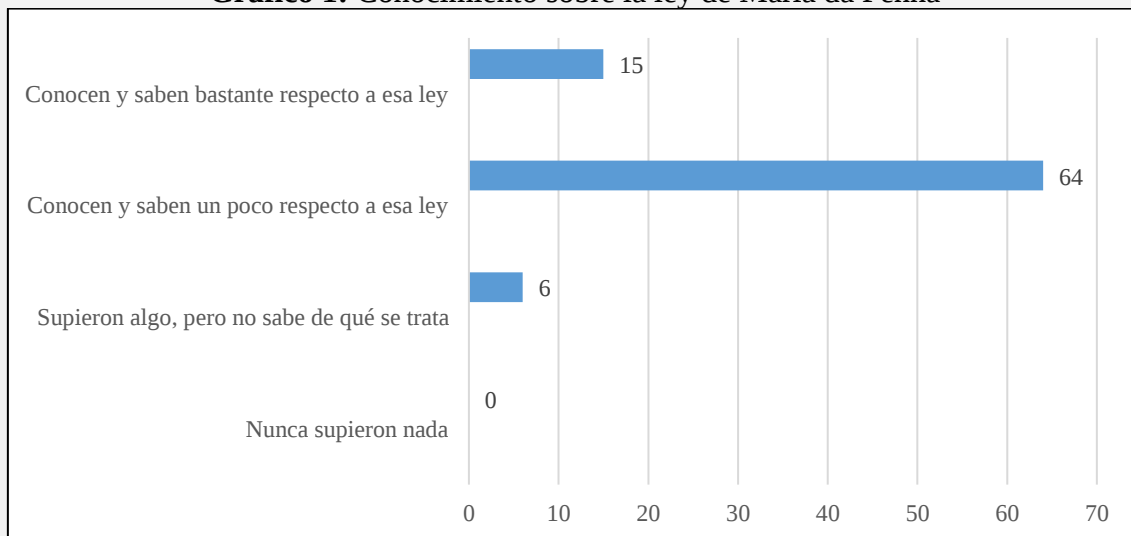
comunidad a través de este artículo. La información se refiere a los objetivos institucionales y a la cantidad de asistencia a mujeres en situaciones de violencia en el Centro de Referencia Especializado para Asistencia Social (CREAS), en la Oficina del Defensor Público del Estado de Rondônia y el Ministerio Público del Estado, a través del Sistema de Acceso a la Información (e-SIC).

5. Resultados

Entre los estudiantes y funcionarios que respondieron a la encuesta, 54 (64%) son mujeres y 31 (36%) son hombres. En esta investigación, se considera que las siguientes respuestas parten de la percepción de los participantes, de acuerdo con sus vivencias personales y su conocimiento sobre el tema abordado.

En el primer gráfico, presentamos la percepción que tienen los encuestados sobre la ley Maria da Penha, ya sea a través de los medios de comunicación, discursos, conferencias, campañas de sensibilización, vecinos, amigos, en su entorno laboral o docente. Independientemente de si es un conocimiento superficial o una comprensión sólida de sus derechos y las acciones involucradas, consideramos para este análisis que la ley del año 2019 completó trece años, y con ésto, se espera una mayor comprensión social de esta política. También, se espera que esta década de implementación institucionalizada de la Política para enfrentar la violencia contra las mujeres, esté deconstruyendo significativamente las estructuras sociales basadas en la visión patriarcal, en la cual, las mujeres tienen poco acceso a los derechos y al poder para elegir.

Gráfico 1: Conocimiento sobre la ley de Maria da Penha

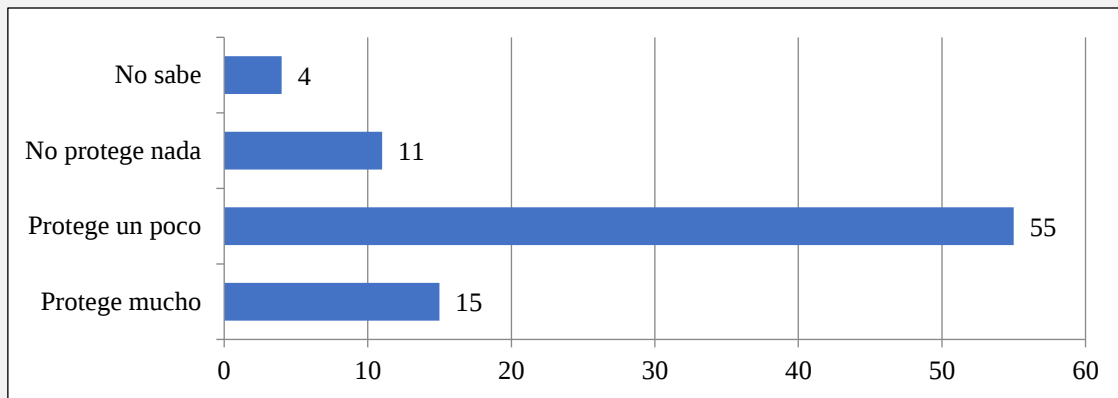


Fuente: Elaborado por las autoras.

El gráfico 1 muestra que 64 participantes consideran conocer y saber un poco sobre la ley. Se supone que la diversidad de información sobre la política puede no producir una calidad en la comprensión de las personas, constituyendo a estudiantes o funcionarios públicos que no están familiarizados con la ley, incluso teniendo en cuenta los trece años, dentro de una comunidad académica. Ante esta realidad, cuestionamos la razón de esta incomprensión, ya que son académicos con un grado superior o técnico, y son empleados de una institución educativa, un ambiente en el que se promueven diferentes procesos educativos, incluidos los debates sobre diferentes temas sociales. Creemos que en el entorno académico, este público tiene acceso a varias discusiones sobre este tema.

A pesar del importante progreso institucional en las políticas públicas para combatir la violencia contra las mujeres, su efectividad puede considerarse un fracaso en términos de acciones y medidas. Según Pezzi (2009), el poder judicial brasileño a veces tiene una estructura procesal larga para procesar y juzgar casos, yendo en contra del ritmo dinámico en que ocurren los casos de violencia. También, podemos considerar que incluso con la expansión de las campañas de sensibilización, puede haber cierta disociación en la percepción de diferentes audiencias, por ejemplo, para las mujeres adolescentes o las mujeres de edad avanzada en cuanto al entendimiento y el significado para ellas sobre el contenido de las campañas. Aunque la ley Maria da Penha en su artículo 2º indica que los derechos inherentes a la persona humana deben garantizarse a todas las mujeres, independientemente de su clase, raza, origen étnico, orientación sexual, ingresos, cultura, nivel educativo, edad y religión (Brasil, 2006). Por lo tanto, es necesario intensificar la realización de proyectos educativos que incluyan dinámicas para alentar la no violencia contra las mujeres en entornos educativos y académicos.

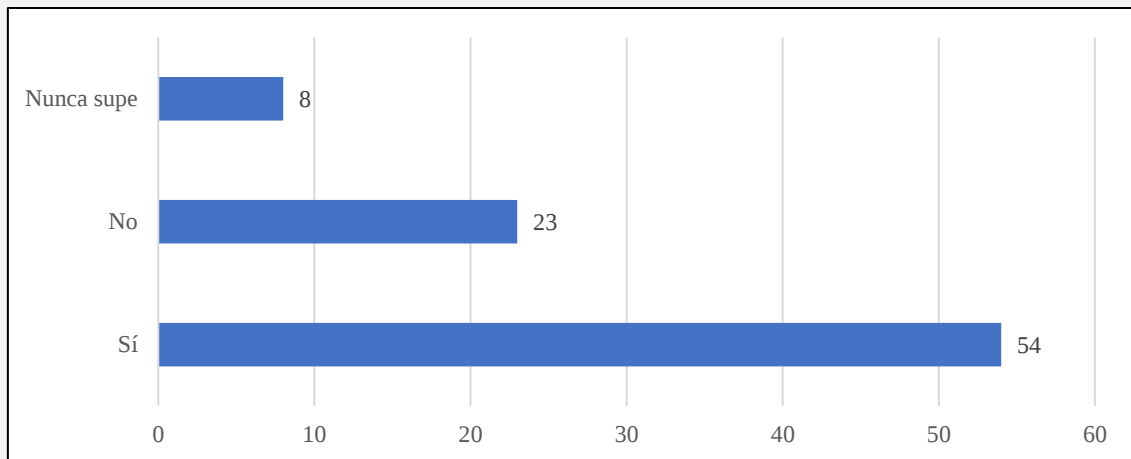
Gráfico 2: Percepción sobre la eficacia de la ley Maria da Penha



Fuente: Elaborado por las autoras.

El gráfico 2 muestra una mayoría de 55 participantes quienes consideran que la Ley Maria da Penha protege poco. Posiblemente, en esta conjetura, algunas dificultades experimentadas que pueden reflejar la percepción sobre la insuficiencia de protección de la política son: la ineficacia de las medidas de protección; fallas en la aplicación de los códigos penales y civiles, dado que el delito a veces no se registra como violencia doméstica; además de las acciones de bienvenida no integradas para la víctima, que a veces colabora para que la mujer denunciante todavía constituya un contacto frecuente con el agresor (Pezzi, 2009; Amaral et al., 2016; Carvalho, 2019). La Ley Maria da Penha se implementa para defender completamente a la víctima. Sin embargo, las medidas de protección otorgadas son medidas parciales. En el cual, muchas veces, coloca al Estado como inerte frente a las amenazas de muertes prenunciadas, hechos como éste pueden guiar la comprensión de las personas sobre la ineficacia de la política. Sin embargo, vale la pena mencionar que la ley ha traído avances significativos en el escenario de violencia contra las mujeres en Brasil, en relación con la notificación de delitos, la difusión de campañas y la amplia difusión de este derecho a todas las mujeres (Pezzi, 2009).

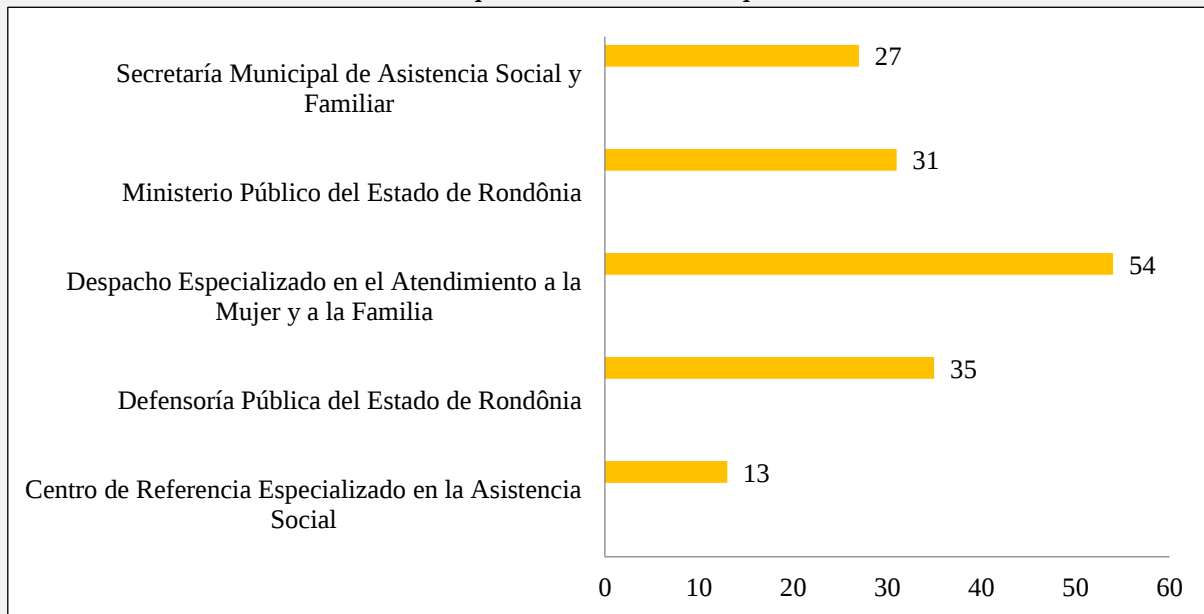
Gráfico 3: ¿Conoce usted la actuación de las instituciones públicas del Estado de Rondônia sobre el enfrentamiento a la violencia contra la mujer?



Fuente: Elaborado por las autoras.

El gráfico 3 muestra que 54 participantes consideran conocer el desempeño de las instituciones públicas en el Estado, que pueden demostrar la eficiencia de las discusiones o debates académicos, o incluso la información transmitida en varios medios de comunicación. De lo contrario, ocurre con los otros participantes que afirman no saber o que nunca han oído hablar de las instituciones, lo que puede ser evidencia de que no identificaron a las instituciones que conocen la cuestión presentada, o también pueden mostrar una falta de comprensión de la información y el conocimiento transmitido. El entorno de la institución educativa puede funcionar como un espacio para movilizar y sensibilizar acciones, para la difusión de diversos conocimientos sobre éstos y otros asuntos. Está implícito que puede haber lagunas con respecto a los conocimientos de las personas que forman una comunidad académica cuando se trata de detalles de la política. Principalmente, cuando uno se imagina que en estos ambientes puede haber mujeres en situaciones de violencia u hombres que reproducen situaciones de agresión. En este caso, es necesario promover acciones globales de orientación e información regional que puedan generar significado para la comunidad académica.

Gráfico 4: Marque las instituciones que usted conoce



Fuente: Elaborado por las autoras.

En esta pregunta, los participantes pudieron verificar más de un elemento. Así, en el gráfico 4, se descubrió que una mayoría de 54 participantes reconoce más las instituciones que llevan a cabo actividades de represión policial, entre una variedad de otras instituciones que trabajan en otras áreas de la política para combatir la violencia contra las mujeres. Este conocimiento puede estar relacionado con la percepción social, de cuál es el primer lugar donde se debería buscar asistencia para la víctima, que posiblemente sea un cuerpo vinculado a la atención médica o estaciones de policía.

Las instituciones públicas contenidas en el cuadro anterior tienen responsabilidades específicas para la integración de funciones, acciones y servicios, con el objetivo de implementar la Política para combatir la violencia contra las mujeres. Ellas promueven la promoción de programas y políticas previstas en la Ley Maria da Penha y propagan el respeto a la dignidad de la persona, como se describe en la Constitución de 1988, en su artículo 1.º. Para expandir la difusión de estos organismos, este estudio también propone presentar una descripción del desempeño de cada uno de ellos dentro del marco de la Política.

La Secretaría Municipal de Asistencia Social y Familia, cuyos 27 (39%) participantes en la investigación dijeron que conocen, es responsable de garantizar una protección básica, social y especial, no solo para las mujeres sino para todos los

ciudadanos que lo necesitan. Además de proporcionar servicios, programas y proyectos que benefician a las familias en el municipio de Porto Velho - RO (Porto Velho, 2019).

El Ministerio Público del Estado de Rondônia, destacados por 31 (45%) participantes, es un organismo que tiene la tarea de supervisar el cumplimiento de las actividades de las organizaciones públicas y privadas que atienden a las mujeres en situaciones de violencia, además de representar a la sociedad, respecto a quejas, buscando responsabilidad civil y penal del agresor, a través de medidas de protección en defensa de la mujer (Couto, Rocha, Ribeiro, Siqueira, 2018).

A través del Sistema de Acceso a la Información (e-Sic), el Ministerio Público del Estado de Rondônia dio un informe respecto a 134 mujeres víctimas de violencia, que fueron atendidas en el 2018. De esta cantidad, todas continuaron con las denuncias, sin renunciar a las mismas. Estos datos demuestran el papel que desempeña el Ministerio Público en la sociedad y cómo la política para enfrentar la violencia puede ayudar a las mujeres en situaciones de violencia.

Y la Estación de Policía Especializada para Asistencia a las Mujeres y la Familia (DEAM), cuyos 56 (81%) participantes más reconocidos entre las cinco opciones de elección, es un organismo estratégico para la Ley Maria da Penha, vinculada a la Secretaría de Seguridad Pública, que tiene la función táctica de reprimir los crímenes contra las mujeres, iniciando investigaciones policiales. DEAM representa el comienzo de medidas de protección y la intercesión del estado para víctimas y agresores (Santos, 2008).

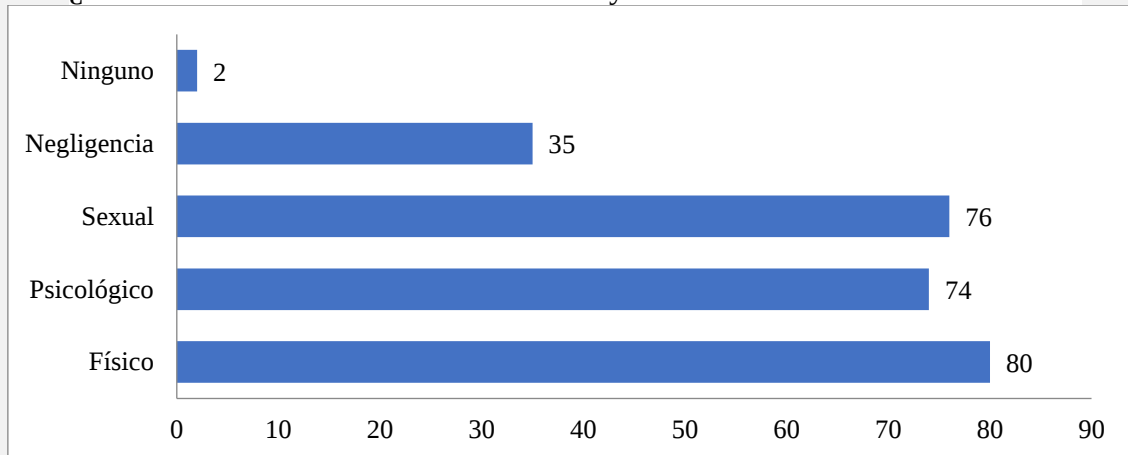
La Oficina del Defensor Público del Estado de Rondônia, que obtuvo una cita de 35 (51%) participantes, es la institución que brinda asistencia legal. Realizan el servicio de orientación a las mujeres sobre los derechos garantizados tales como: pensión alimenticia, custodia de los hijos, acceso a programas sociales y entre otros que se ajustan a esta situación (Couto et al., 2018).

El Centro de Referencia Especializado para Asistencia Social en Atendimento, designado por 13 (19%) participantes, es uno de los organismos más necesarios para ayudar a las víctimas de violencia doméstica. El CREAS ofrece servicios especializados, tales como: trabajo social, psicología y asesoramiento jurídico. En ese centro son realizados la recepción y construcción de un plan individual que se lleva a cabo con la mujer, teniendo el objetivo de esbozar una estrategia y metodología para enfrentar la situación de violencia y su ciclo (Centro de Referencia Especializado en Asistencia Social

para ayudar a las Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica [CREAS], 2019). En el 2018, CREAS realizó 175 consultas psicológicas, 101 psicosociales, 141 visitas domiciliarias, 422 procesos de demandas espontáneas, 103 denuncias y 165 procesos a la Red de Instituciones de Afrontamiento. Estos datos pueden representar la relevancia del CREAS para la sociedad.

Gráfico 5:

¿Cuáles de esos elementos usted entiende y conoce como violencia doméstica?



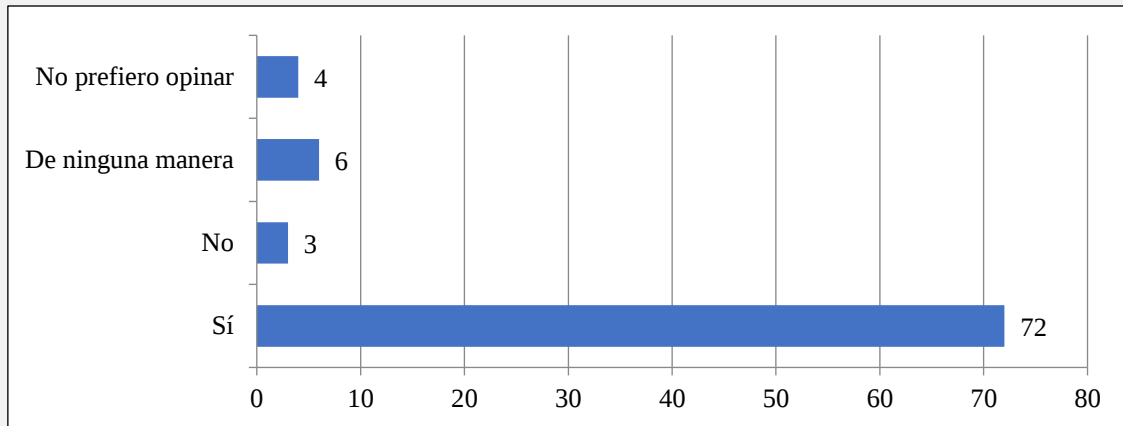
Fuente: Elaborado por las autoras.

El gráfico 5 muestra que los participantes reconocen más la violencia sexual, psicológica y física. Entendemos que esta percepción puede tener una correlación con la cantidad más alta marcada por los encuestados, en relación con la identificación del DEAM, ya que pueden correlacionar la violencia sexual y física con las características de las asistencias prestadas en la estación de policía.

Dentro del ámbito de la violencia contra las mujeres, se pueden revelar diversas formas de violencia y con diferentes grados de intensidad. Por lo general, la violencia física o incluso el feminicidio tienden a ser el resultado de una sucesión de otras formas de violencia (Day, 2003). Habitualmente, la violencia que se practica repetidamente contra las mujeres es: física, psicológica y sexual (Brasil, 2011), información compatible con los tipos de violencia más reconocidos por los participantes de la investigación.

Sin embargo, existen otros tipos específicos de violencia contra la mujer, a saber: patrimonial, moral y además de física, psicológica y sexual (Onofre, 2009).

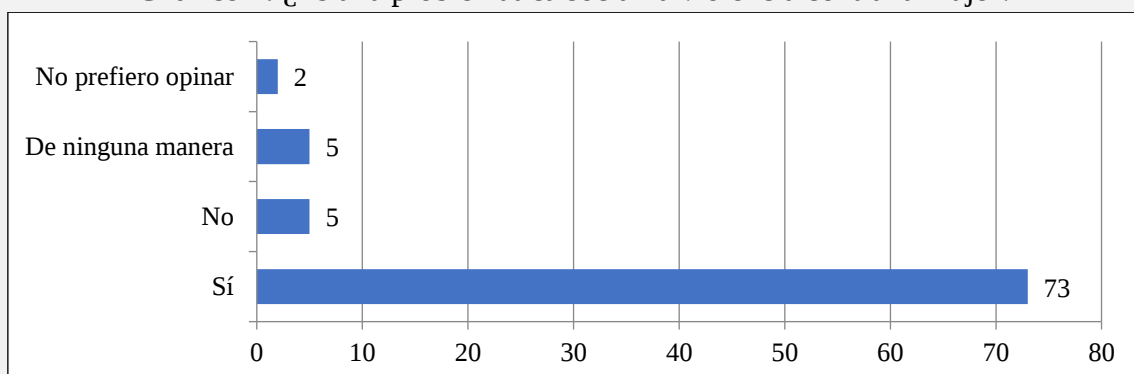
Gráfico 6: ¿Altera la violencia contra la mujer la dinámica sobre el desarrollo social y regional en el municipio de Porto Velho – RO?



Fuente: Elaborado por las autoras.

El gráfico 6 muestra que 72 encuestadas entienden que la violencia contra las mujeres afecta el proceso del desarrollo regional. El desarrollo regional no solo está compuesto por el factor económico, sino que está integrado al factor social y ambiental, teniéndolos como temas importantes para que sean analizados, en el medio ambiente, los elementos de la desigualdad regional, cultural y física. Además de las condiciones que incluyen la salud, la educación, la vivienda, la calidad de vida combinada con el factor de los ingresos (Becker & Wittmann, 2008). En este intento, la violencia contra las mujeres es un problema público de preocupación, debido a la creciente cantidad de feminicidios absorbidos en la rutina de la sociedad civil e incorporados a la vida cotidiana de las personas, como una realidad con una solución compleja. La muerte de una mujer puede ser un desequilibrio trágico en el sistema social, ambiental y económico constituido en torno a la víctima, como la familia, el trabajo y otros (Belchior, 2016).

Gráfico 7: ¿Es una problemática social la violencia contra la mujer?

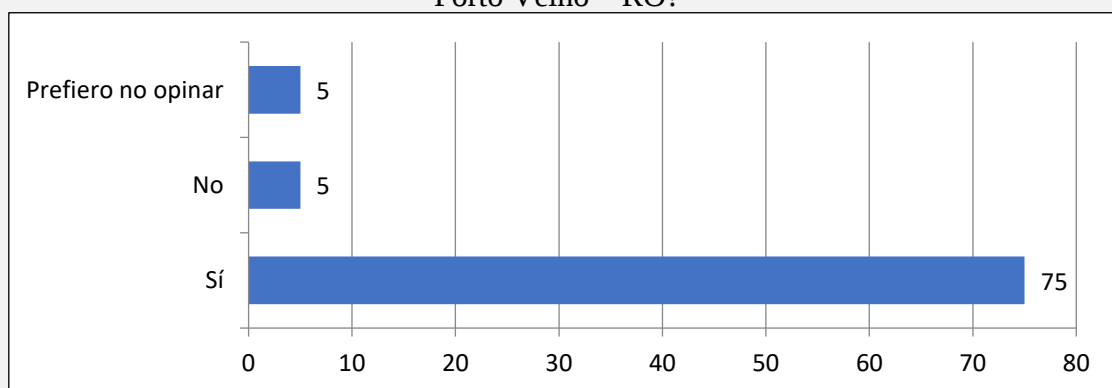


Fuente: Elaborado por las autoras.

En el gráfico 7, vemos que los participantes perciben que la violencia contra las mujeres es un problema social. Entendemos que para que ocurran transformaciones sociales significativas, principalmente en términos de valoración de la vida, el individuo y la comunidad tienen una importancia expresamente ética en la lucha contra la violencia y en la resignificación cultural de la equidad entre mujeres y hombres, ya que todos son responsables de tales transformaciones. El aumento de la violencia contra las mujeres va en contra del desarrollo sostenible de la región, por lo que esta transformación colectiva es necesaria (Cerqueira, Matos, Martins y Pinto Júnior, 2015).

Si la violencia contra la mujer perjudica la calidad del desarrollo regional, se entiende que este problema es un problema social. Es un fenómeno que ocurre en todas las clases sociales, y en las clases más altas puede haber intimidación al exponer sus vidas personales a terceros, lo que dificulta la denuncia del agresor. En el entorno académico, ya es generalizado que la violencia contra las mujeres está significativamente influenciada por el aspecto cultural arraigado y reforzado en todas las clases sociales. Por lo tanto, es necesario desarrollar políticas, programas y proyectos sociales para deconstruir esta cultura reproducida entre los ciudadanos (Souza, 2016; Meneghel y Portella, 2017). De lo contrario, la violencia se perpetúa de generación en generación, como algo normal (Casique y Furegato 2006; Souza y Baracho, 2015; Carvalho, 2019).

Gráfico 8: ¿Suceden muchos casos de violencia contra la mujer aquí en el municipio de Porto Velho – RO?



Fuente: Elaborado por las autoras.

En el gráfico 8, los encuestados dicen que perciben que hay muchos casos de violencia contra las mujeres en la ciudad de Porto Velho. Esta percepción puede representar la proximidad y frecuencia con la que los participantes del estudio escuchan historias, leen noticias o experimentan realidades en las que las mujeres se encuentran en

situaciones de violencia. Esto refuerza la necesidad de debates, difusión e intercambio de conocimientos sobre la Política Nacional, para enfrentar la violencia contra las mujeres en las comunidades académicas. Dichas actividades pueden ayudar a deconstruir la cultura paternalista, sexista y misógina, y empoderar a hombres y mujeres, para que no reproduzcan el papel de agresor y, ellas, el de la víctima.

6. Consideraciones Finales

Este estudio tuvo como objetivo conocer la percepción de los funcionarios y estudiantes que conforman la comunidad académica de una institución de educación técnica y tecnológica, sobre las políticas públicas para enfrentar la violencia contra las mujeres. Con un enfoque también en expandir la difusión de los instrumentos y mecanismos de la política, así como generar diversos conocimientos sobre el tema a los participantes de la investigación. Todo esto surgió de la siguiente pregunta: ¿Cuál es la percepción que tienen los estudiantes y los servidores públicos dentro de la comunidad e institución académica sobre las políticas públicas para enfrentar la violencia contra la mujer?

Para lograr esto, se buscó la teoría para el estudio, la comprensión del desarrollo sostenible y su relación con las políticas de género, así como la Política para enfrentar la violencia contra las mujeres. En el cual, se concluyó que el desarrollo sostenible completo también depende de la mitigación de la violencia contra las mujeres. Entendemos que la violencia contra la mujer es un fenómeno que puede considerarse como una epidemia social de orden mundial, que puede ocurrir dentro de diferentes clases sociales, independientemente de su origen étnico, edad o género, y afecta la calidad de vida de las personas.

En esta investigación se puede concluir que de las 85 personas que respondieron voluntariamente el cuestionario, la mayoría, el 64%, eran mujeres. La mayoría de los encuestados conocen la ley, sin embargo, saben poco acerca de la ley Maria da Penha y entienden que protege poco. En cuanto al conocimiento del desempeño de las instituciones públicas en el Estado de Rondônia, en la lucha contra la violencia doméstica, declararon que saben al respecto. No obstante, es significativo la cantidad de personas, un (36%) que desconocen o nunca supieron nada sobre estas instituciones. La mayoría de los participantes entiende la violencia doméstica como: violencia física, sexual y

psicológica, que también son las más publicitadas en los medios de comunicación y registradas en los sistemas policiales.

Además, la mayoría de los participantes comprende que la violencia doméstica afecta el proceso del desarrollo regional y que puede considerarse un problema social. Finalmente, se dan cuenta de que en el municipio de Porto Velho hay muchos casos de violencia doméstica. Sin embargo, es preocupante también, los pocos encuestados que señalaron cierta ignorancia sobre la política, ya que contrasta con las otras respuestas, y la dinámica de la comunidad académica, que por su naturaleza, genera espacios para el debate sobre diversos temas sociales.

Podemos observar empíricamente que la institución investigada está compuesta por un público diverso en contextos culturales, económicos y sociales. E aunque en los ambientes académicos es establezcan espacios de debate sobre temáticas sociales, podemos notar que el conocimiento expresado sobre la política de afrontamiento a la violencia contra la mujer, puede influir en la reproducción de entendimientos generalizados y cotidianos sobre este asunto. Por lo tanto, la intensificación de espacios para debates, campañas de información y encuestas de percepción puede ayudar a disminuir la negligencia con respecto al conocimiento más específico y detallado de la política, para combatir la violencia contra las mujeres. Estas acciones podrían aclarar o alentar a las mujeres y otros públicos a buscar ayuda o recurrir a la denuncia, si es necesario.

En este estudio, también se percibió la necesidad de diversificar los mecanismos de divulgación de políticas públicas para expandir la información esencial y específica sobre las estructuras de servicio de la política en la sociedad local. Porque, a pesar de que la política tiene trece años de actividad en Brasil, se observó que todavía hay personas que no conocen los detalles de la ley Maria da Penha, sus innovaciones en la defensa de los derechos de las mujeres y, principalmente, quiénes son los responsables de su implementación.

Además, en el curso de la elaboración de los fundamentos teóricos de esta investigación, faltaron estudios científicos que podrían profundizar el tema en la ciudad de Porto Velho, lo que hace que el desarrollo de la investigación sea urgente y relevante. Por lo tanto, se espera que este artículo pueda contribuir a la reflexión sobre la importancia en el desarrollo de acciones, dentro y fuera de las comunidades académicas, para combatir la falta de conocimiento de las personas sobre las políticas de

enfrentamiento respecto a la violencia contra las mujeres, de modo que estas últimas presenten resultados sociales más eficaces.

Referências

Amaral, E. C., Santos, M. L. dos, & Souza, V. M. C. de (2016). Lei Maria da Penha: caminhos para a efetivação das medidas protetivas. *Caderno de Graduação Ciências Humanas e Sociais*, Recife, 2(3), 115-130.

Babbie, E. (1999). *Métodos de pesquisas de Survey*. Belo Horizonte: UFMG.

Bandeira, L. M. (2014, mayo). Violência de gênero: a construção de um campo teórico e de investigação. *Revista Sociedade e Estado*, 29(2), 449-469. Recubierto de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0102-69922014000200008
doi: 10.1590/S0102-69922014000200008

Becker, D. F., & Wittmann, M. L. (Orgs.) (2008). *Desenvolvimento regional: abordagens interdisciplinares* (2 ed.). Santa Cruz do Sul: Edunisc.

Belchior, K. R. C. (2016). *Violência contra a mulher e as políticas públicas de contenção no estado da Paraíba* (Tesis de Maestria). Universidad Federal de Campina Grande – UFCG, Campina Grande, PB, Brasil.

Câmara de deputados (2018). *Mapa da Violência Contra a Mulher 2018*. Brasília: Autor. Recubierto de https://pt.org.br/wp-content/uploads/2019/02/mapa-da-violencia_pagina-cmulher-compactado.pdf

Carvalho, S. D. (2019). *Vítimas do Femicídio na comarca de Porto Velho: quem somos, como somos agredidas, quem nos agride e como a justiça nos trata* (Tesis de Maestria). Fundación Universidad Federal de Rondônia – UNIR, Porto Velho, RO, Brasil.

Casique, L., & Furegato, A. R. F. (2006). Violência contra a mulher: reflexões teóricas. *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, Ribeirão Preto, 14(6), 950-956. Recubierto de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-11692006000600018&lng=en&nrm=iso&tlng=pt doi: 10.1590/S0104-11692006000600018

Centro de Referência Especializado da Assistência Social no atendimento à Mulheres Vítimas de Violência Doméstica (2019, mayo 29). *Dados do CREAS Mulher*. Información enviada a través del Sistema Electrónico del Servicio de Información Ciudadana e-SIC.

Cerqueira, D., Matos, M., Martins, A. P. A., & Pinto Junior, J. (2015). *Avaliando a efetividade da lei maria da penha* (Texto para discussão). Brasília: Rio de Janeiro: IPEA. Recubierto de https://www.ipea.gov.br/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=24606

Souza, Dias, & Silva. *Percepção de la comunidad académica de una institución de educación técnica y tecnológica sobre las políticas públicas para combatir la violencia contra la mujer*

Coordenadoria de Comunicação de Porto Velho (2019, marzo 21). *Município adota medidas para contribuir com ações de combate à violência contra a mulher*. Recubierto de <https://www.portovelho.ro.gov.br/artigo/23977/discurso-municipio-adota-medidas-para-contribuir-com-aco-es-de-combate-a-violencia-contra-a-mulher>

Couto, V. A., Rocha, R. L. S., Ribeiro, L. M. L., & Siqueira, A. M. (2018). Intersetorialidade e ações de combate à violência contra a mulher. *Revista Estudos Femininos*, 26(2), 1-19. Recubierto de http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0104-026X2018000200221&script=sci_abstract&tlng=pt doi: 10.1590/1806-9584-2018v26n245859

Day, V. P., Telles, L. E. B., Zoratto, P. H., Azambuja, M. R. F., Machado, D. A., Silveira, M. B., ... Blank, P. (2003, abril). Violência Doméstica e suas diferentes manifestações. *Relatórios. Revista de Psiquiatria do Rio Grande do Sul*, 25(1), 9-21. Recubierto de <http://www.scielo.br/pdf/rprs/v25s1/a03v25s1> doi: 10.1590/S0101-81082003000400003

Decreto nº 15.683, de 05 de fevereiro de 2019. Aprueba el Reglamento Interno de la Secretaría Municipal de Asistencia Social y Familia - SEMASF. Prefeitura de Porto Velho. Recubierto de <https://semasf.portovelho.ro.gov.br/>. Acceso en: 27 mar. 2020.

Fonseca, J. J. S. (2002). *Metodologia da pesquisa científica*. Fortaleza: Editora da UECE.

Freire, P. (2007). *Educação e mudança* (30ª Ed.). Rio de Janeiro: Paz e Terra.

Gerhardt, T. E., & Silveira, D. T. (2009). *Métodos de pesquisa*. Porto Alegre: Editora da UFRGS.

Instituto Patrícia Galvão (2018). *Dossiê Femicídio: Por que as taxas brasileiras são alarmantes?* Recubierto de <https://dossies.agenciapatriciagalvao.org.br/femicidio/capitulos/qual-a-dimensao-do-problema-no-brasil/>

Lage, A. C. (2001). *Administração Pública Orientada para o Desenvolvimento Sustentável. Um estudo de caso: os ventos das mudanças no Ceará também geram energia* (Tesis de Maestria). Fundação Getúlio Vargas, Rio de Janeiro, RJ, Brasil.

Lei nº 11.340, de 7 de agosto de 2006. Establece la prohibición de la violencia doméstica y familiar contra las mujeres. Recubierto de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2006/Lei/L11340.htm

Martins, A. P. A., Cerqueira, D., & Matos, M. V. M. (2015, marzo). *A Institucionalização das políticas públicas de enfrentamento à violência contra as mulheres no Brasil* (Nota técnica). Brasília: IPEA.

Matias-Pereira, J. (2012). *Manual de Gestão Pública Contemporânea* (4ª Ed.). São Paulo: Atlas.

Souza, Dias, & Silva. *Percepção de la comunidad académica de una institución de educación técnica y tecnológica sobre las políticas públicas para combatir la violencia contra la mujer*

Meneghel, S. N., & Portella, A. P. (2017, septiembre). Femicídios: conceitos, tipos e cenários. *Rev. Ciênc. saúde coletiva*, Rio de Janeiro, 22(9). Recubierto de <http://www.scielo.br/pdf/csc/v22n9/1413-8123-csc-22-09-3077.pdf>

Nascimento, J. X. do (2016). Políticas Públicas e Desigualdade de Gênero na Sociedade Brasileira: Considerações Sobre os Campos do Trabalho, da Política e da Ciência. *Revista de Ciências Sociais*, Londrina, 21(1), 317-337. Recubierto de <http://www.uel.br/revistas/uel/index.php/mediacoes/article/view/20885/19369> doi: 10.5433/2176-6665.2016v21n1p317

Onofre, M. A. (2009). Gênero, violência e política pública de desenvolvimento: aplicação da lei Maria da Penha em Porto Velho (Tesis de Maestria). Fundación Universidad Federal de Rondônia - UNIR, Porto Velho, RO, Brasil.

Organização das Nações Unidas (1972). *Declaração de Estolcomo: Declaração sobre o ambiente humano*. UNEP/ IPHAN. Recubierto de <http://portal.iphan.gov.br/uploads/ckfinder/arquivos/Declaracao%20de%20Estocolmo%201972.pdf>

Organização das Nações Unidas no Brasil (2017). *Documentos temáticos: Objetivos de desenvolvimento sustentável 1, 2, 3, 5, 9, 14*. ONUBR: Brasília. Recubierto de <https://www.undp.org/content/dam/brazil/docs/publicacoes/documentos-tematicos-ods-07-2017.pdf>

Pezzi, A. M. (2009). *A (in)efetividade da lei Maria da Penha e sua relação na diminuição/aumento dos registros de ocorrência no município de Lajeado/RS* (Trabajo Fin de Grado). Centro Universitario Univates, Lajeado, RS, Brasil. Recubierto de <https://www.univates.br/bdu/bitstream/10737/521/1/2009AngelaMariaPezzi.pdf>

Programa das Nações Unidas para o Desenvolvimento (2019). *Além do rendimento, além das médias, além do presente: As desigualdades no desenvolvimento humano no século XXI*. Relatório do Desenvolvimento Humano. PNUD: New York, NY, USA. Recubierto de <http://hdr.undp.org/en/2019-report/download>

Ramalho, A. K. da S., & Juvêncio, F. (2011, agosto 22). A Importância da Lei Maria da Penha no Contexto Social. *Portal Jurídico Investidura*, Florianópolis, SC. Recubierto de <http://www.investidura.com.br/biblioteca-juridica/artigos/direito-penal/194938-a-importancia-da-lei-maria-da-penha-no-contexto-social>

Rolim, K. I., & Falcke, D. (2017, octubre/diciembre). Violência conjugal, políticas públicas e rede de atendimento: percepção de psicólogos(as). *Rev. Psicologia: Ciência e Profissão*, 37(4), 939-955. Recubierto de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1414-98932017000400939 doi: 10.1590/1982-3703003332016

Santos, C. M. (2008, marzo). Da delegacia da mulher à Lei Maria da Penha: lutas feministas e políticas públicas sobre violência contra mulheres no Brasil. *Revista Críticas de Ciências Sociais* (Universidade de Coimbra/CES), 89, 153-170. Recubierto de

Souza, Dias, & Silva. *Percepção de la comunidade acadêmica de una institución de educación técnica y tecnológica sobre las políticas públicas para combatir la violencia contra la mujer*

<https://ces.uc.pt/pt/publicacoes/outras-publicacoes-e-colecoes/oficina-do-ces/numeros/oficina-301>

Scott, J. W. (1986, diciembre). Gender: a useful category of historical analyses. *The American Historical Review*, (Oxford University Press). Recubierto de <https://www.jstor.org/stable/1864376?seq=1> doi: 10.2307/1864376

Secretaria de Políticas para as Mulheres (2011). *Política Nacional de Enfrentamento à Violência contra a mulher*. Brasília: Presidência de la República. Recubierto de <https://www12.senado.leg.br/institucional/omv/entenda-a-violencia/pdfs/politica-nacional-de-enfrentamento-a-violencia-contra-as-mulheres>

Secretaria de Políticas para as Mulheres/ Presidência de la República (2011). *Pacto Nacional pelo Enfrentamento à Violência contra a mulher*. Brasília: Autor. Recuperado de <https://www12.senado.leg.br/institucional/omv/entenda-a-violencia/pdfs/pacto-nacional-pelo-enfrentamento-a-violencia-contra-as-mulheres>

Souza, C. (2018). *Coordenação de Políticas Públicas*. Brasília: ENAP.

Souza, G. (2013, abril 16). *TJES lança botão do pânico contra a violência doméstica*. Conselho Nacional de Justiça. Recubierto de <https://www.cnj.jus.br/tjes-lanca-botao-do-panico-contra-a-violencia-domestica/>

Souza, L. T. (2016). *Da expectativa à realidade: a aplicação de sanções na Lei Maria da Penha* (Tesis de Doctorado). Faculdade de Economia, Universidade de Coimbra, Coimbra, Portugal.

Souza, M. C., & Baracho, L. F. (2015). A Lei Maria da Penha: Égide, Evolução e Jurisprudência no Brasil. *Revista Eletrônica do Curso de Direito*. Recubierto de <http://periodicos.pucminas.br/index.php/DireitoSerro/article/view/8695/8605>

Vieira, E. M. & Hasse, M. (2017, enero/marzo). Percepções dos profissionais de uma rede intersectorial sobre o atendimento a mulheres em situação de violência. *Rev. Interface(Botucatu)*. 21(60), 51-62. Recubierto de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1414-32832017000100052&lng=pt&tlng=pt doi: 10.1590/1807-57622015.0357

Wanzinack, C., & Signorelli, M. C. (Orgs.) (2015). *Violência, gênero & diversidade: desafios para a educação e o desenvolvimento*. Rio de Janeiro: Editora Autografia.